



RESOLUCIÓN N° **0362**

NEUQUÉN **7 JUN 2016**

VISTO:

La Solicitud N° 48086 serie D y la Nota N° 009/16 originada por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación del servicio de colocación de 500 metros lineales de cerco perimetral olímpico, para ser utilizados en el cercado de predios en diferentes barrios de la ciudad de Neuquén;

Que el titular de la firma LOPEZ ARANEDA SEGUNDO ORLANDO, presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Privada N° 62/2015 – Orden de Compra N° 1685/2015;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 punto 2 incisos c) y h) de la Ordenanza 7838, debido a la necesidad de poder finalizar cerramientos que quedaron pendientes en zona este de la Ciudad, no siendo suficiente la cantidad de metros lineales de cerco perimetral olímpico que fuera tramitada mediante la Solicitud N° 46639/D que diera origen a la Licitación Pública N° 62/2015;

Que el gasto en cuestión cuenta con partida presupuestaria, según transacción preventiva N° 12 que consta en la planilla de registraciones del SINCO

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 1685/2015 emitida oportunamente a la firma LOPEZ ARANEDA SEGUNDO ORLANDO, en el marco de la Licitación Privada N° 62/2015, para el servicio de colocación de 500 metros lineales de cerco perimetral olímpico, por un importe total de \$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos a) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 punto 2 incisos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2085</u>
Fecha <u>0.1.07.2016</u>

FDO.: ARTAZA